

NOTAS ANEXOS I Y II - RESOLUCION GENERAL N° 3.575

- (1) Apellido y nombres o denominación.
- (2) Numeración pre-impresa.
- (3) Clave única de identificación tributaria (CUIT) del emisor.
- (4) Número de inscripción correspondiente a la jurisdicción o número asignado de tratarse de convenio multilateral.
- (5) Caja de Previsión Social (denominación y número de inscripción).
- (6) De corresponder, otros números de inscripción del emisor.
- (7) Apellido y nombres o denominación, domicilio del adquirente en el extranjero y su número de pasaporte o documento personal que lo reemplace.
- (8) Contado o tarjeta de crédito.
- (9) Sólo en comprobante original.
- (10) En original y triplicado.
- (11) En original, duplicado y triplicado.
- (*) Cubiertos los datos mínimos exigidos atendiendo a la presentación y ubicación prevista para los mismos, la distribución de la restante información que se incorpore en este sector, queda a criterio del emisor del comprobante.